



**DYCOMFAR**

REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA  
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

VENCOMBO

VENCOMBO

Carla A. Ochoa C.

18 DIC. 2019

Quito, 18 de diciembre del 2019

Señores  
**SERCOP**  
Presente. —

**Ref.:** Estado de pago de las órdenes de compra

De mis consideraciones:

Dando contestación al número de oficio SERCOP-SERCOP-2019-1099-OF del 10 de diciembre del presente en el que se solicita entregar la información el cumplimiento de las órdenes de compra de la subasta inversa corporativa de medicamentos, procedemos:

Nombre Entidad	Estado de pago
HOSPITAL GENERAL IBARRA	PAGADO
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	PAGADO
HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL DE LATACUNGA	PAGADO
HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS	PENDIENTE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	PAGADO
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	PAGADO
CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS	PENDIENTE
HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	PENDIENTE
CENTRO DE ESPECIALIDADES DAULE	PAGADO
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA NORTE-TARQUI	PAGADO
CENTRO DE SALUD B QUININDE	PAGADO
HOSPITAL CATOLICO JUAN CARLOS GUASTI	PENDIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE	PENDIENTE
HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DE NUEVA AURORA LUZ ELENA ARISMENDI	
CENTRO DE ESPECIALIDADES DAULE	PENDIENTE
HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	PENDIENTE

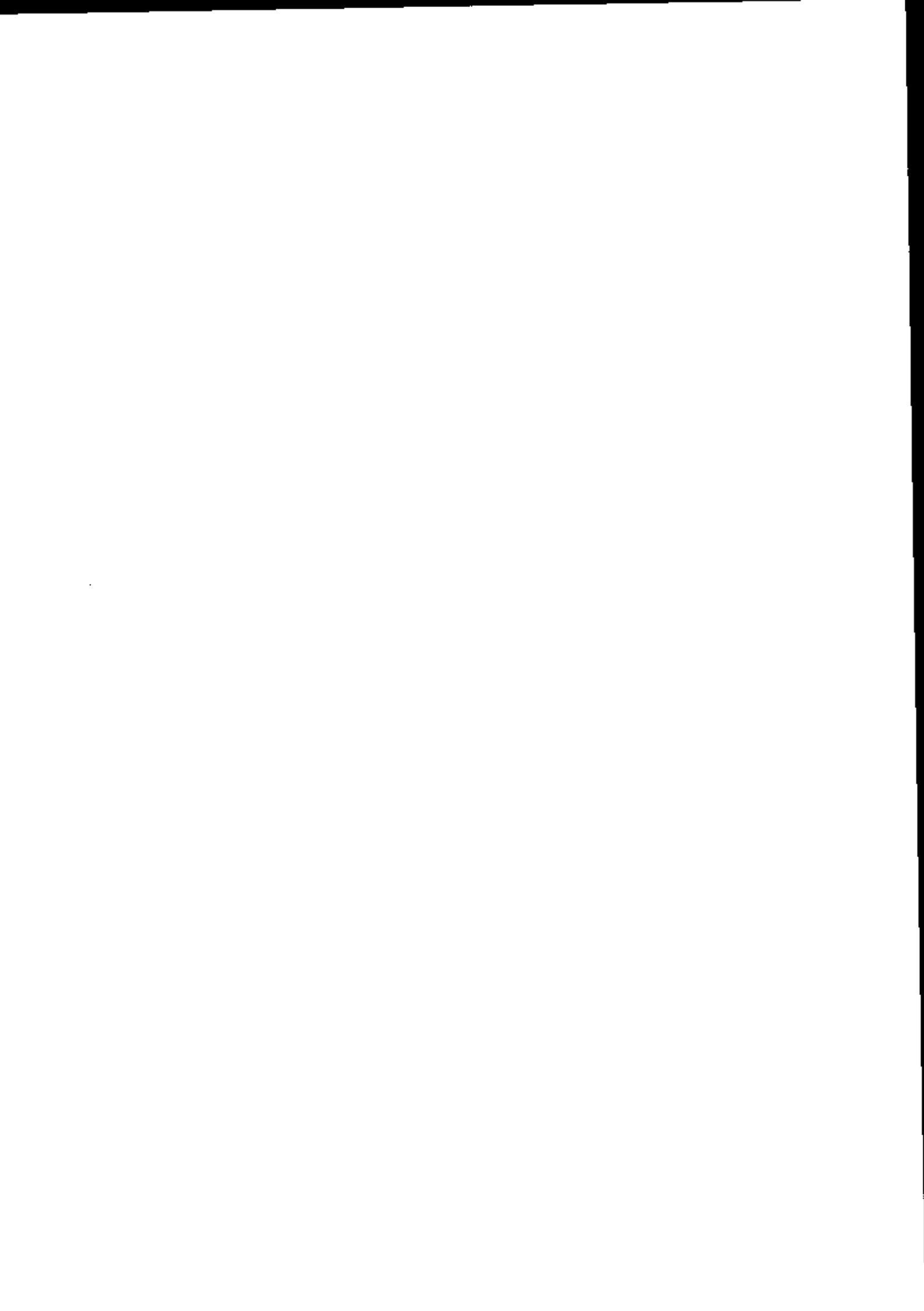
Se adjunta al oficio el detalle completo sobre el cumplimiento de las órdenes de compra. Particular que se pone para su conocimiento; dando así cumplimiento al oficio enviado por parte de la SERCOP.

Atentamente:  
  
DYCOMFAR S.A.  
REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA  
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Dra. Katia Puebla  
**REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA  
DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A.**

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]







Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-1099-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

**Asunto:** Recomendación de cumplimiento obligatorio para entrega de información sobre el cumplimiento de las órdenes de compra de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos (SICM).

Magister

Mary Alexandra Puebla Cruz

DYCOMFAR S.A.

Av. Manuel Córdova Galarza y calle El Edén portal gris Sector Pusuquí Telf: 0995826301

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública, como ente rector de la contratación pública y administrador del portal institucional del SERCOP, en conjunto con la Red Pública Integral de Salud llevaron a cabo la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, con el fin de que las entidades contratantes realicen las adquisiciones de los medicamentos de manera directa a través del Repertorio de Medicamentos.

Para el efecto, se han generado derechos y obligaciones tanto para las entidades contratantes generadoras de las órdenes de compra, así como, para los proveedores de medicamentos, mismas que deben cumplirse de manera efectiva.

#### 1. BASE LEGAL.-

La Constitución de la República del Ecuador señala en el numeral 7 del artículo 363, como una de las responsabilidades del Estado la de "Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales." (El subrayado me pertenece).

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCOP- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El cuarto inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCOP- prescribe que "(...) De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. (...)"

La cláusula Décima primera de los Convenios Marcos de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos, establecen las siguientes responsabilidades para los proveedores:

"(...) c) Conocer y operar adecuadamente el sistema de administración de Repertorio de Medicamentos, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del portal institucional del SERCOP.

d) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP y/o las entidades contratantes (...)". (El subrayado me pertenece).

La cláusula Décima Segunda de los Convenios Marcos de la Subasta Inversa Corporativa de



## Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-1099-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Medicamentos, establecen las siguientes obligaciones para los proveedores:

*"(...) debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP en las condiciones indicadas en las órdenes de compra. Mantendrá un stock mínimo del medicamento en las unidades ejecutoras, para lo cual deberá coordinar las acciones que fueren pertinentes con los funcionarios responsables de las entidades contratantes. (...)"*

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista; (...)"

El artículo 14 de la Ley Ibídem, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública el ejercer el monitoreo y supervisión de los procedimientos de contratación pública y realizar evaluaciones o reportes sobre la gestión en materia de contratación pública que efectúen las entidades contratantes, y realizar recomendaciones de cumplimiento obligatorio.

### 1. ANÁLISIS.-

Conforme se ha establecido en la normativa antes expuesta, el Estado es responsable de garantizar el derecho a la disponibilidad y acceso inmediato a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, evitando que exista el desabastecimiento de los mismos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que se formalice la orden de compra realizada por la entidad contratante, se generan los derechos y obligaciones para las partes (proveedor y entidad contratante).

Conforme a lo establecido en la cláusula décima primera y décima segunda de los Convenios Marcos, los proveedores de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos tienen la responsabilidad y obligación de realizar la entrega de los medicamentos de conformidad a las condiciones de los pliegos, Convenio Marco y órdenes de compra generadas en el Repertorio de Medicamentos.

A partir de su habilitación como proveedor en el Repertorio de Medicamentos hasta el 2 de diciembre de 2019, las entidades contratantes generaron a su representada 468 órdenes de compra (convenios habilitados, excluyendo las órdenes que se dejaron sin efecto) por un total de 2.516.262 unidades de medicamentos, de las cuales, hasta la fecha mencionada, se reportaron entregas en 452 órdenes de compra por 2.370.712 unidades. Lo que representa un cumplimiento de 94,22% respecto al volumen adquirido en las órdenes de compra generadas, quedando pendiente la entrega de 5,78% de unidades de medicamentos.

El proveedor de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos tiene obligaciones y responsabilidades que han sido generadas a través de la suscripción del Convenio Marco, entre ellas el responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el SERCOP, por lo que en caso de no cumplirse con la disposición de este Servicio acarrearía un incumplimiento de obligaciones del Convenio Marco.

### 1. RECOMENDACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.-



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2019-1099-OF

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

En base a las atribuciones otorgadas al Servicio Nacional de Contratación Pública establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General y a las responsabilidades y obligaciones del Convenio Marco, se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio, para que su representada hasta el 16 de diciembre de 2019 remita a este Servicio la información completa de conformidad a la matriz que se adjunta al presente; además de la documentación de cada orden de compra (copia de acta entrega-recepción o factura), que permita validar la entrega de los medicamentos adjudicados en el Repertorio de Medicamentos SICM.

La información y documentación solicitada también debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: [ocm@sercop.gob.ec](mailto:ocm@sercop.gob.ec) y [william.segura@sercop.gob.ec](mailto:william.segura@sercop.gob.ec)

En caso de evidenciar el incumplimiento de la recomendación emitida, siendo ésta una obligación y responsabilidad del Convenio Marco, se procederá con el inicio del debido procedimiento de terminación unilateral y anticipada de los Convenios Marcos respectivos de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez  
DIRECTORA GENERAL

Anexo:

- dycomfar\_sa0162458001575904419.xls









**DYCOMFAR**

Comercializadora de Productos Farmacéuticos y Productos Médicos

Quito, 11 de noviembre del 2019

Magister  
Francisco Xavier Vergara Ortiz  
**HOSPITAL GÍNECO OBSTÉTRICO PEDIÁTRICO DE NUEVA AURORA LUZ ELENA**  
**ARISMENDI**  
Presente. –

**Ref.:** Anulación Orden de compra

De mis consideraciones:


En referencia al contrato SICM-023-2018 del 24 de junio de: 2018 solicito de manera cordial con la anulación de la orden de compra generado por catálogo electrónico No CE-20190001715234 ya que el fabricante del medicamento motivo del contrato, no ha confirmado fecha de embarque, solicito autorizar a quien corresponda a realizar la suspensión de la orden de compra fin de incurrir en pago de multas por mora.

Agradeceré considerar que hemos cumplido con el tiempo establecido para la realizar la anulación, y que hasta la fecha se ha cumplido en tiempo y en plazo con las entregas de las ordenes de compra emitidas por la institución en meses anteriores.

Atentamente


Msc. Mary Alexandra Puebla Cruz  
**REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA**  
**DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A.**

	Ministerio de Salud Pública	<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
Hospital General Director: Producción Nueva Aurora Luz Elena		
Fecha:	13/11/2019	12492
Recibe:	TANIA VARGAS	
Adjunto:	1/10371	
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed list of items that should be tracked, such as inventory levels, accounts payable, and accounts receivable. It also outlines the procedures for recording these transactions, including the use of double-entry bookkeeping to ensure that the books balance.

The second part of the document focuses on the analysis of the financial data. It explains how to calculate key financial ratios and metrics, such as the gross profit margin, operating profit margin, and return on investment. These metrics are used to evaluate the company's performance and identify areas for improvement. The document also discusses the importance of comparing the company's performance to industry benchmarks and providing a clear explanation of any variances.

The final part of the document covers the preparation of financial statements. It provides a step-by-step guide to creating the income statement, balance sheet, and cash flow statement. It also discusses the importance of auditing the financial statements to ensure their accuracy and reliability. The document concludes with a summary of the key findings and recommendations for the future.



**FORMATO**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 487 de 14 de mayo de 2019 se publicó la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

Art 21. Recepción de documentos.- Para la recepción de los documentos que se dirijan a la dependencia, cualquiera que sea su remitente o destino, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Al recibir la documentación debe cerciorarse de que esta sea efectivamente dirigida a la entidad pública y que se encuentre íntegra y completa, incluyendo anexos.
2. La correspondencia recibida, se abrirá para la constatación del contenido y su digitalización, registro y entrega o reasignación a las unidades correspondientes, salvo los casos previstos en la ley.
3. La correspondencia que tenga la leyenda de "personal", "confidencial" o "reservado" no se abrirá, esta se enviará al destinatario, salvo que exista alguna indicación contraria.
4. Para dar seguimiento administrativo a la gestión que da lugar todo documento ingresado al **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP**, se procederá a ingresar en el registro de correspondencia de entrada con los siguientes datos:

REMITENTE:	DR. Kattia Puebla
Cargo:	Director General
Entidad:	DY CON FAR
Fecha de recepción:	18.12.2019
Asunto:	Respuesta a UD oficina
Descripción de anexos:	5 hojas
Dirección completa: calle, número, cantón, los datos que sean necesarios y correo electrónico y teléfono	



